



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 135-2023-A-MDT/T

Tarucachi, 03 de octubre del 2023.

VISTO:

El Proveído N° 598 de Gerencia Municipal, el Acuerdo de Concejo N° 052-2023-AC-MDT, el Informe N° 0152-2023-GPPyMI/GM-MDT de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° 046-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre aprobación y designación de responsable del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Directiva N° 001-2020-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, norma que dispone que los Gobiernos Locales, tienen la responsabilidad de gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), la cual debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces. Asimismo, otorga a la Unidad Local de Empadronamiento de los Gobiernos Locales la responsabilidad de planificar, ejecutar y conducir operativamente el recojo de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 046-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 07 de setiembre de 2023, la Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, ha presentado, para su aprobación y asignación presupuestal, el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), con un presupuesto de S/. 5.200 (Cinco mil doscientos con 00/100 soles), el mismo que tiene como objetivo mantener actualizado la información del padrón general de hogares de la población del distrito de Tarucachi, informar adecuada y oportunamente a la población sobre la importancia del SISFOH en su clasificación socio económica.

Que, mediante Informe N° 0152-2023-GPPyMI/GM-MDT, de fecha 11 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,342.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 052-2023-AC-MDT, de fecha 15 de setiembre de 2023, el Concejo Municipal acuerda aprobar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi por el monto de S/. 4,342.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 065-2023-JEMV-GDESGA-GM-MDT/T, de fecha 26 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE y designación del responsable para su ejecución.

Que, con Proveído N° 598, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, se requiere a Secretaría General aprobar y encargar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



– ULE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a la C.P.C Jeidy Esther Mamani Valdivia, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 29772, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo Anual de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, con un presupuesto de S/. 4,342.00 (Cuatro mil trescientos cuarenta y dos con 00/100 soles); conforme a la siguiente estructura presupuestal:

Objeto	: Disponibilidad Presupuestaria – Plan de Trabajo
Proyecto	: 5001101 – PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
Secuencia Funcional	: 0027
Fte. Fto.	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 7 – A FONCOMUN
Específica de gasto	: 2.3.2.7.11.99 S/. 4,342.00
Monto Total	: S/. 4,342.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la C.P.C JEIDY ESTHER MAMANI VALDIVIA, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, realizar las acciones correspondientes para la correcta ejecución del plan de trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Julian Calizaya Mendoza
ALCALDE